CONTRATO N° 29/2018
CONCURSO DE OFERTAS – CO Nº 09/2018 ID Nº 352.281.-
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

Entre la ***DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES****, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Abg. Alexis Rubén Penayo Musa****, con Cédula de Identidad N° 3.257.006, en carácter de Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba Greco****, con R.U.C. N° 1059169-9, domiciliada en la calle Antequera Nº 443 casi 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Señor Carlos Alcides Villalba Greco****, con Cédula de Identidad N° 1.059.169, en carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE* **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al ***CONCURSO DE OFERTAS – CO Nº 09/2018*** *con* ***ID Nº 352.281*** **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP;*
e) *La oferta del Proveedor;*
f) *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
g) *La Orden de Compra.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***352.281.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***CONCURSO DE OFERTAS – CO Nº 09/2018*** *con* ***ID Nº 352.281*** **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"***, convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 605 de fecha 06 de noviembre de 2018.*

ABG. ALEXIS PENAYO
Director General

GRABOMIX

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE Nº 2 - ELECTRODOMÉSTICOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 12000 BTU	Unidad	Unidad	10	Haustec	China	1.883.000	18.830.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 18000 BTU	Unidad	Unidad	10	Tokyo	China	2.723.000	27.230.000
3	52152001-005	Jarra eléctrica	Unidad	Unidad	10	GM	China	73.000	730.000
4	40101604-002	Ventilador con batería	Unidad	Unidad	10	Nappo	China	316.000	3.160.000
5	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	Unidad	15	IKA	China	920.000	13.800.000
6	52141501-007	Heladera compacta para oficina	Unidad	Unidad	10	IKA	China	1.930.000	19.300.000
7	52141501-001	Heladera grande	Unidad	Unidad	5	Consumer	China	1.310.000	6.550.000
8	52141501-004	Frezzer de una puerta	Unidad	Unidad	2	Consumer	China	1.567.000	3.134.000
9	52141504-005	Cocina eléctrica	Unidad	Unidad	10	Megastar	China	403.000	4.030.000
10	52141502-001	Microondas	Unidad	Unidad	10	IKA	China	687.000	6.870.000
11	52141526-002	Cafetera eléctrica	Unidad	Unidad	3	Consumer	China	480.000	1.440.000
12	52141511-001	Licuadora	Unidad	Unidad	3	IKA	China	265.000	795.000
13	40101609-001	Ventiladores de techo	Unidad	Unidad	3	JCE	China	385.000	1.155.000
								Precio Total	107.024.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs.107.024.000.- (Guaraníes ciento siete millones veinticuatro mil).***
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES DE PAGO.

El Proveedor, presentará la solicitud de pago ante la Secretaría de la Dirección de Administración y Finanzas, por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la Contratante y de los bienes detallados en las Órdenes de Compra respectivas, acompañadas de sus respectivas notas de remisión.
El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, una vez entregados la totalidad de los bienes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda, este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) del Pliego de Bases y Condiciones y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajuste a las disposiciones tributarias

ABG. ALEXIS PENAYO Director General

GRABOMIX

vigentes.
Los documentos exigidos para el pago son:

- *Nota de Solicitud de Pago;*
- *Factura de Crédito Original;*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura;*
- *Copia del Contrato;*
- *Copia del Código de Contratación;*
- *Copia de la Orden de Compra.*

De los montos facturados se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 3436/07.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el Depósito de la Dirección General de Migraciones, sito en Eligio Ayala entre Caballero e Iturbe, hasta 10 (diez) días calendarios posteriores a la recepción efectiva de la orden de compra por parte del Proveedor, previa firma del contrato por ambas partes, el Proveedor deberá retirar la Orden de Compra del domicilio de la convocante en un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del Contrato por ambas partes, caso contrario empezará a correr el plazo de entrega del bien adjudicado desde el día siguiente al vencimiento de los 5 (cinco) días hábiles.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes y Servicios conjuntamente con la Jefa de la Unidad Operativa de Contratación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. MULTAS.
El valor de las multas será del 1% (uno por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ABG. ALEXIS PEÑAYO
Director General
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
GRABOMIX

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 *días del mes de* Noviembre *del año 2018*

Señor Carlos Alcides Villalba Greco
GRABOMIX

Lic. Carlos Alcides Villalba Greco
GRABOMIX
RUC: 1059169-9
GRABOMIX

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCION GENERAL

Abg. Alexis Rubén Penayo Musa
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES